



Numero de boletin: 30015

Fecha: 08/07/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82309---DECRETO 1473 / 2021 DECRETO / 2021-06-24
82311---DECRETO 1474 / 2021 DECRETO / 2021-06-24
82310---DECRETO 1475 / 2021 DECRETO / 2021-06-24
82312---DECRETO 1476 / 2021 DECRETO / 2021-06-24
82313---DECRETO 1477 / 2021 DECRETO / 2021-06-24
82314---DECRETO 1478 / 2021 DECRETO / 2021-06-25
82315---DECRETO 1479 / 2021 DECRETO / 2021-06-25
82316---DECRETO 1480 / 2021 DECRETO / 2021-06-25
82317---DECRETO 1481 / 2021 DECRETO / 2021-06-25
82320---RESOLUCIONES 69 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-04
82319---RESOLUCIONES 70 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-04
82318---RESOLUCIONES 81 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-23
82321---VARIOS 1 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-07-07

Sección Avisos

238619---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
238518---JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN SEBASTIAN C/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS
238515---JUICIOS VARIOS / ARGO DE ---, SE TRAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE
TUCUMAN - D.G.R. - C/ ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238481---JUICIOS VARIOS / DAOUD DE AHMAD HANAA C/ HEREDEROS DE PORTUESE FELIPE
ADOLFO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238628---JUICIOS VARIOS / FORTUNATO FORTINO Y CIA SRL C/ NORTUMAQ
238602---JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO
SUCESION
238610---JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L.
238484---JUICIOS VARIOS / JORGE ALFREDO NAVARRO
238316---JUICIOS VARIOS / MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA"
238618---JUICIOS VARIOS / MOYANO LIDIA JORGELINA C/VALLEJO MARCELO EDUARDO
238572---JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238413---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALESSO EMILSE JOSE S/
EJECUCION FISCAL

238483---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMPAÑIA LACTEA DEL NORTE S.A.
S/ EJECUCION FISCAL

238482---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ FERNANDO DANIEL S/
EJECUCION FISCAL

238604---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/MASTER COOP. LTDA.

238517---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ PAOLINI RICARDO S/ EJECUCION
FISCAL

238565---JUICIOS VARIOS / RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ C/ SALIM EMILIO Y OTROS

238568---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN RICARDO RUBEN C/ BUENAVENTURA S.R.L.

238555---JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y
COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO

238612---JUICIOS VARIOS / TERAN LUCIA Y OTROS C/CRUZ DANIEL

238554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LIC Nº 17/2021

238613---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC Nº 02/21

238574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO

238547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPACYM - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021

238546---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC Nº 02/21

238564---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC Nº 8/21

238535---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA Nº 21/2021

238519---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA Nº 31/2021

238579---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB Nº 10

238590---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO LIC Nº 09/2021

238578---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB Nº 07/2021 SEGUNDO
LLAMADO

238536---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUC LIC PÚBLICA Nº 19/2021

238606---REMATES / BANCO SANTANDER RIO

238623---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE
TUCUMÁN

238636---SOCIEDADES / CEREALES 2000 S.R.L.

238626---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

238591---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

238614---SOCIEDADES / COOPERADORA DEL REGISTRO GRAL. DE CONSTRUCTORES DE OBRAS
PUBLICAS

238603---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA.

238639---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN PABLO II LLLMITADA

238634---SOCIEDADES / EL YAGUARETE S. A. S

238616---SOCIEDADES / FIDEICOMISO #300

238617---SOCIEDADES / FIDEICOMISO LAS HIGUERAS BARRIO BOUTIQUE

238627---SOCIEDADES / GABOR PARTICIPACIONES S.L.

238629---SOCIEDADES / LA 10 SRL

238624---SOCIEDADES / L & T COMPANY S.R.L.

238637---SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

238609---SUCESIONES / ALEJANDRO ESCALANTE

238621---SUCESIONES / ANA MARIA ASENCIO

238622---SUCESIONES / BENJAMIN CESAR BRITO

238630---SUCESIONES / BULACIA DE ALE

238632---SUCESIONES / CALVI MARIA BEATRIZ S/ SUCESION

238620---SUCESIONES / HUGO ERNESTO ARREYES

238633---SUCESIONES / JOSE ANDRES TULA
238631---SUCESIONES / LANZA MARIA ESTHER S/ SUCESION
238615---SUCESIONES / MEDINA GRAMAJO MARIA ANGELICA S/ SUCESION
238605---SUCESIONES / MENENDEZ ELSA ETELVINA
238608---SUCESIONES / OUSSET ALVAREZ FELIX CESAR
238635---SUCESIONES / PASSERI ARMANDO ENRIQUE S/ SUCESION
238611---SUCESIONES / PAULA ESMERALDA REYNOSO
238638---SUCESIONES / PEREZ PEDRO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 443/21
238625---SUCESIONES / RAMON FELIX BUSTOS
238577---SUCESIONES / SALVI MARIA ROSA
238607---SUCESIONES / VILLALOBO NELDO LUIS

DECRETO 1473 / 2021 DECRETO / 2021-06-24

DECRETO N° 1.473/5 (MEd), del 24/06/2021.

EXPEDIENTE N° 009390/230-F-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la titularización del señor Daniel Fernández, personal dependiente del Ministerio de Educación en el marco del Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME)-16, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de solicitud del presente trámite suscripta por el agente Fernández.

Que a fojas 09 el Jefe del Departamento Legajos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación informa que el agente Fernández se encuentra en condiciones de titularizar en el cargo, ya que la cobertura del mismo no corresponde a un reemplazo por ausencia del titular, cumplimentando así con los requisitos requeridos en el Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME)-16; asimismo, se agrega la respectiva Certificación de Servicios del agente (fojas 03/05).

Que a fojas 11 la División SIARHU de la Dirección General de Recursos Humanos analiza la documentación presentada y no formula observaciones.

Que a fojas 12 la Dirección General de Recursos Humanos emite dictamen favorable de su competencia

Que a fojas 13 la Dirección General de Presupuesto emite informe, indicando que lo tramitado no requiere la creación del cargo en planta permanente ni genera incremento en el gasto.

Que a fojas 18 la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación emite la correspondiente imputación presupuestaria, la que es actualizada a fojas 29.

Que se agrega Decreto N° 1.247/5 (MEd) y su Anexo, de fecha 05 de mayo de 2.017, por el cual se titularizó a los agentes que se encontraban en las mismas condiciones del peticionante, haciéndose notar que el señor Daniel Fernández no fue incluido en el mismo (fojas 19/23).

Que el Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME) - 16, dispone la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de interinos en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2.014, y que a la fecha mantienen dicha condición percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, siempre que el interinato en el cargo no responda a un reemplazo por ausencia de su titular.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16 (Dictamen Fiscal N° 1.036/2.017).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- TITULARIZASE, al agente Daniel FERNÁNDEZ, DNI N° 21.859.951, personal dependiente del Ministerio de Educación, en la categoría 15 del escalafón general, comprendido en los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 1.082/3 (ME)-16, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Imputase el gasto- que demande la ejecución del presente acto

administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación - Programa 14 - U.O. N° 375: Dirección de Educación Primaria - Fin/Función 342 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 375: Dirección de Educación Primaria - Partida Sub-Parcial 111 Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113-114-115-116-117-118 -131-141Y 151), según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1474 / 2021 DECRETO / 2021-06-24

DECRETO N° 1.474/5 (MEd), del 24/06/2021.

EXPEDIENTE N° 010167/230-M-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la designación, del señor Damián Daer Martínez Bader, como personal administrativo, a fin que preste servicios en el Ministerio de Educación, en el marco del Artículo 10° de la Ley Provincial N° 6.830, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.830 en su artículo 10° dispone que las reparticiones del Estado Provincial, sus entes autárquicos y los Municipios que se adhieran a la misma, deberán incorporar como empleados a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo al que fueron convocadas, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal permanente.

Que a fojas 02, 04/05, 22/26 y 36 se adjunta documentación que acredita el cumplimiento de las exigencias de la Ley N° 5.473 y su reglamentación y Certificado de Habilitación requerido por la Ley N° 7.242.

Que a fojas 09/10, toma conocimiento la Dirección de Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fojas 19 el Servicio de Salud Ocupacional Provincial señala que el señor Damián Daer Martínez Bader, con estudios secundarios completos, se encontraría al momento de la evaluación en condiciones de cumplir con una jornada laboral normal dentro de la Administración Pública, realizando tareas administrativas, sin tareas que incluyan atención al público en forma telefónica o personal. Además, aconseja que sea incorporado en las tareas que actualmente realiza como personal contratado.

Que a fojas 29 la Subdirectora de Presupuesto del área informa que la repartición cuenta con cargos vacantes y que el cupo del 4% establecido en la norma citada no se encuentra cubierto.

Que a fojas 32/33 vuelta interviene la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fojas 44 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia y determina la imputación presupuestaria pertinente.

Asimismo, informa la existencia de cargo vacante categoría 17.

Que el pedido de autos se encuentra regulado en las disposiciones del los Artículo 10 y 11 de la Ley N° 6.830.

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 41/42 (Dictamen Fiscal N° 2921/19).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE, conforme lo establecido por el Artículo 10° de la Ley N° 6.830, al señor Damián Daer Martínez Bader, DNI N° 37.935.737, en Categoría 17 del Escalafón General, Planta Permanente, en el Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente acto, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización N° 329 "Ministerio de Educación"; Finalidad/Función 347, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Unidad de Organización N° 329 "Ministerio de Educación; Partida Sub-Parcial 111 - Retribución del cargo y demás Sub-Parciales (113, 114, 115, 116, 117, 118, 131, 141 Y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82310

DECRETO 1475 / 2021 DECRETO / 2021-06-24

DECRETO N° 1.475/4 (SEPyAA), del 24/06/2021.

Expediente N° 21091/425-P-2019.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de la Misión Oficial cumplida por el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián Tolosa, quién se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 17 al 19 de diciembre de 2019, para asistir a un encuentro con autoridades de la Secretaria de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina - SEDRONAR; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07/09 se agrega fojas de servicios del agente.

Que a fs. 13 el Subdirector de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, informa que el Secretario cumplió con la misión oficial y que no se emitió el acto administrativo autorizante.

Que a fs. 20/28 se adjuntan planillas de viáticos, comprobante de anticipos de viáticos, pasajes y copia, factura de la firma Noroeste Viajes de Borelli de Langhe Hugo Galo, y comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios.

Que a fs. 30 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen favorable.

Que a fs. 32 la Dirección General de Presupuestos informa imputación presupuestaria del gasto en el Presupuesto General 2021, y a fs. 33 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia sin formular objeciones a lo solicitado.

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34 mediante Dictamen Fiscal N° 1047 de fecha 04/06/2021,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídese la Misión Oficial cumplida por el señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Matías Sebastián TOLOSA, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 17 al 19 de diciembre de 2019, ello en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a sufragar los gastos de viáticos y pasajes por la suma total de veinticinco mil ochocientos cincuenta y cinco (\$25.855).

ARTICULO 3°. Impútese el gasto a la Fuente de Financiamiento a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEGA - Ministerio de Desarrollo Social- Programa 16 - UO N° 170 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones - Finalidad/Función 311 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - UO N° 170 - Secretaria de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones- Fuente de

Financiamiento 10- Rec. Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Sub-Parcial 371- Pasajes por \$13.138,00 y Partida Sub-Parcial 372 - Viáticos por \$12.717,00 - del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 1476 / 2021 DECRETO / 2021-06-24

DECRETO N° 1.476/1, del 24/06/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización Social M.U.P. (Movimiento de Unidad Popular) Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización Social M.U.P. (Movimiento de Unidad Popular) Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$682.000,00.- (Pesos seiscientos ochenta y dos mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1477 / 2021 DECRETO / 2021-06-24

DECRETO N° 1.477/1, del 24/06/2021.

EXPEDIENTE N° 94/115-D- 2021.-

VISTO, por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la correspondiente convalidación de lo actuado y autorización para emitir una Orden de Pago por la suma de U\$S 6.745.- (dólares estadounidenses seis mil setecientos cuarenta y cinco), conforme a la factura (Invoice 30049272) adjunta a fs. 2/4, presentada por la firma Rockwell Collins Inc., con domicilio en Dallas, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, por la renovación de la suscripción anual del Sistema de Gestión en Vuelo- FMS (Flight Management System), de la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, por el término de un año, desde el 01/05/2021 y hasta el 30/04/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y 11 el Director de dicha Repartición informa que el servicio de suscripción anual de la base de datos, que permite las actualizaciones en la computadora de a bordo de la aeronave, ha sido instalado, funciona normalmente y es imprescindible para la navegación aérea, y encuadra el gasto en las previsiones de la Ley Nro. 9.197.

Que a fs. 1 la Habilitación de la Dirección Provincial de Aeronáutica emite informe de su competencia.

Que a fs. 7, interviene Contaduría General de la provincia, sin formular observaciones; y a fs. 9, la Dirección General de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria que atenderá el gasto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 12/13 (Dictamen Nro. 1097/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, respecto a la renovación de la suscripción anual del Sistema de Gestión en Vuelo- FMS (Flight Management System), de la aeronave Learjet 60XR, Matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, por el término de un año, desde el 01/05/2021 y hasta el 30/04/2022, y autorizase al Servicio Administrativo de la citada Dirección a emitir la Orden de Pago por la suma de U\$S 6.745.- (dólares estadounidenses seis mil setecientos cuarenta y cinco), conforme a la factura (Invoice 30049272) adjunta a fs. 2/4, presentada por la firma Rockwell Collins Inc., con domicilio en Dallas, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, como así también a atender los gastos emergentes de la transferencia bancaria, que asciende a la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por el Art. 1° del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Programa 11, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Financiamiento: Fuente 10, Recursos del

Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial: 346 (de informática y sistemas computarizados) por U\$S U\$S 6.745.- (dólares estadounidenses seis mil setecientos cuarenta y cinco), y Partida Subparcial: 355 (Comisiones y gastos bancarios) por la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82314

DECRETO 1478 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

DECRETO N° 1.478/1, del 25/06/2021.

EXPEDIENTE N° 851/110-C-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Cooperativa de Trabajo "BARRIO ALMAFUERTE LIMITADA", Matrícula Nacional N° 30.822 e Inscripción Provincial N° 1.596, con domicilio en calle Ramírez de Velazco N° 1.727, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto destinarlo al pago de mano de obra para la realización de tareas de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigación, para prevenir la proliferación de mosquitos causantes del virus del Dengue, en los Barrios de nuestra ciudad: La Mago, B° San Roque II, B° Villa 9 de Julio, B° Los Plátanos y B° Mutual Provincial.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIO ALMAFUERTE LIMITADA", Matrícula Nacional N° 30.822 e Inscripción Provincial N° 1.596, con domicilio en calle Ramírez de Velazco N° 1.727, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82315

DECRETO 1479 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

DECRETO N° 1.479/1, del 25/06/2021.

EXPEDIENTE N° 852/110-C-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Cooperativa de Trabajo "GENERAL MANUEL SAVIO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 29.293 e Inscripción Provincial N° 1.464, con domicilio en calle Ramírez de Velazco N° 1.725, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto destinarlo al pago de mano de obra para la realización de tareas de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigación, para prevenir la proliferación de mosquitos causantes del virus del Dengue, en los Barrios: O'Connor, B° Ciudadela, B° Oeste II, B° Gente de Prensa y B° San Bernardo, de nuestra ciudad.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "GENERAL MANUEL SAVIO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 29.293 e Inscripción Provincial N° 1.464, con domicilio en calle Ramírez de Velazco N° 1.725, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01; Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82316

DECRETO 1480 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

DECRETO N° 1.480/1, del 25/06/2021.

EXPEDIENTE N° 854/110-C-2021.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por la Cooperativa de Trabajo "BARRIO BELGRANO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en calle Dominga de Corbalán N° 50, localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento tiene como objeto destinarlo al pago de mano de obra para la realización de tareas de limpieza, desmalezado, retiro de cacharros y fumigación, para prevenir la proliferación de mosquitos causantes del virus del Dengue, en los Barrios de nuestra ciudad: El Salvador, B° Independencia, B° Cardenal Zamore, B° San Cayetano y B° 24 de Setiembre.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Cooperativa de Trabajo "BARRIO BELGRANO LIMITADA", Matrícula Nacional N° 55.186 e Inscripción Provincial N° 3.430, con domicilio en calle Dominga de Corbalán N° 50, localidad de Alderetes, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82317

DECRETO 1481 / 2021 DECRETO / 2021-06-25

DECRETO N° 1.481/3 (SH), del 25/06/2021.

EXPEDIENTE N° 2.939/220-D-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, de los fondos provenientes del Convenio Marco, del Plan "Argentina Hace I", aprobado mediante Ley N° 9347 del 17 de diciembre de 2020, por la suma de \$1.200.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 10, Contaduría General de la Provincia a fs. 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1165 del 25 de junio de 2021, adjunto a fs. 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 12 - SAF MI DIR. DE ADM. MINISTERIO DE INTERIOR:

Incorporando el Programa 23 - CE N° 326.9 - Argentina Hace I, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, el Proyecto 00, la Actividad 25 - C.E. N° 326.9 - Argentina Hace I:

- Incorpórase el Recurso 22661 - Argentina Hace I - Min. de Interior, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000.-) y la Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$1.200.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 69 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-04

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 69/2021-DPJ, del 04/06/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3087/211-F-2020 y agdos., de la FUNDACION TAMAÑO OFICIO ARTES Y OFICIOS, con domicilio en San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo obrante a fs. 02 y 3 (ambas en doble Faz) en Expte N° 1830-211-F-2021 y Estatuto Tipo de la Entidad obrante a fs. 05 a 08 (todas en simple Faz) en Expte 471-211-F-2021;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc. 1, articulo 11 inc.1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN TAMAÑO OFICIO ARTES Y OFICIOS, con domicilio declarado en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo a fs 04 y 05 (ambas en doble faz) del Expte N° 1830-211-F-2021 y Estatuto Tipo a fs 05 a 08(todas en simple Faz) de Expte.N° 471-211-F-2021, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 70 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-04

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 70/2021-DPJ, del 04/06/2021.-

VISTO: El Expte. N° 1993-211-2019 referente a la asociación Civil denominada: ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO con domicilio legal en la San Miguel de Tucumán, Tucumán, Legajo N° 263 y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Resolución N 19/08 DPJ de fecha 16-02-2008 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.-

Que por el expte de referencia la entidad comunico la celebración de asamblea general extraordinaria de fecha 29 de abril de 2019 por la que se da tratamiento a la reforma del estatuto de la asociación - Art. 1 y 45.-

Que acompañaron a esos efectos: Acta de convocatoria (Fs. 7-8), publicación en boletín y diario (fs. 28 y 44) Acta de Asamblea (Fojas 9 a 14), registro asistencia (foja 14), padrón de asociados (Fojas 30 a 38) procediéndose a observar la misma atento publicaciones no fueron efectuadas con la antelación requerida en estatuto

Que ante ello mediante Expte N° 6175-211-19 de fecha 13-05-2019 se presentó la instrumental referente a nueva asamblea general extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019 en la que se ratificó la asamblea celebrada el 29 de abril de 2019 adjuntando acta de convocatoria (fs. 3-4) - acta de asamblea (Fs, 8-10) publicación en boletín (fs. 30 a 32), registro de asistentes (Fs. 6 a 7) padrón de socios (Fs. 22 a 29).-

Que en Expte N° 1774-211-2021 de fecha 21-05-2021 corre agregado texto ordenado de estatuto social de fs. 02 a 11.-

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma. -

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación , Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la reforma parcial del Estatuto de la asociación Civil: ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD SARMIENTO con domicilio legal en la San Miguel de Tucumán, Tucumán, Legajo N° 263 y sede en calle Congreso N° 65 de igual Ciudad

resuelta en asamblea extraordinaria de fecha 29 de abril de 2019 y ratificada en Asamblea general extraordinaria del día 26 de noviembre de 2019 en merito a los precedentes considerandos.-

ARTICULO 2º: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrantes de Fs. 02 a 11 del Expte N° 1774-211-2021 serán firmadas y selladas por la Dirección de este organismo de control.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.-

RESOLUCIONES 81 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-06-23

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 81/2021-DPJ, del 23/06/2021.-

VISTO: El Expediente N° 03/211-A-2021 y agregados mediante el cual la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL CAMINO DEL PUEBLO (A.C.C.P), con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ de la entidad (Fs. 02 a Fs. 09 en Doble Faz) en expediente Nro. 1111/211-A-2021.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ de la ASOCIACION CIVIL CAMINO DEL PUEBLO (A.C.C.P), con domicilio declarado en localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del acta constitutiva y estatuto en instrumento público obrante a Fs. 10 a 17 en Doble Faz del expediente Nro. 1111/211-A-2021 serán firmadas y selladas por Dirección de este organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

Aviso número 82321

VARIOS 1 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-07-07

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Vencido el plazo de inscripción del Concurso para Director/a Académico/a de la Escuela Judicial del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, informamos que el listado de inscriptos puede consultarse en la página web:

www.escuelacamtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el punto 1.11 de las Condiciones Generales y Protocolo del referido Concurso, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los/las aspirantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al siguiente correo electrónico concurso@escuelacamtucuman.gob.ar. El plazo para realizar impugnaciones será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir de las 00:00 horas del día 27 de julio de 2021. Cabe aclarar que se suspenden todos los plazos del concurso durante el periodo de ferias judiciales comprendido entre los días 12 y 25 de julio de 2021 (Acordada 835/21).

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Loteo: Sibantos - El Colmenar. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°205F°241S°B A°1959. a nombre de Maria Pascuala Sibantos, Luis Gerardo Sibantos, Joaquin Sibantos, Juan Carlos Sibantos, Guillermo Sibantos, Blanca Rosa Bustos Ponce De Sibantos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 218.176 - 128.355 - 128.356 - 128.357- 128.358 - 128.359. Solicitado mediante Expte. N° 912/140-J-2008.

Localizado en Calle Gobernador Celedonio Gutierrez N° 2236. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°57 F°297 hasta 299S°BA°1949. a nombre de Castaldo y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.108. Solicitado mediante Expte. N° 117/140-CH-2020.

Localizado en Calle Corrientes S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 6874. a nombre de Cornejo De Hidalgo Angela Ignacia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 570.476. Solicitado mediante Expte. N° 167/140-S-2020.

Localizado en Calle Juan Larrea N° 800. Dpto. Famaila, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2641. a nombre de Heredia Ramón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 376.676. Solicitado mediante Expte. N° 483/140-D-2018.

Localizado en Pje. Mariano Boedo N° 945. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 48025. a nombre de Juan Contreras. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 516.062. Solicitado mediante Expte. N° 1119/140-P-2016.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 08 y V 13/07/2021. Aviso N° 238.619.

Aviso número 238518

JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN SEBASTIAN C/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna P/T, Secretaría a cargo de Proc. Raúl Frías Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JUAN SEBASTIAN c/ PAEZ FRANCISCO BERNABE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 1138/18", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Por razones operativas del Juzgado, se procede a reprogramar la audiencia ordenada en fecha 10/02/2021 para el día 28/07/2021 a horas 09.00 (ID de reunión: 865 4513 7660 Código de acceso: civil1). Fdo: Dr. Pedro D. Cagna. Juez subrogante P/T.". Se hace constar que la publicación de Edictos se realiza a efectos de notificar a Francisco Bernabé Páez. Secretaría, San Miguel de Tucumán 01 de julio de 2021.- E 05 y V 12/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.518.

**JUICIOS VARIOS / ARGO DE ---, SE TRAMITAN LOS AUTOS CARATULADOS:
"PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana elñizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4101/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 03/02/2020, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense Libre de Derechos.- TMV-4101/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de ABASTECEDORA SAN NICOLAS S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA- (\$2.591.740,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$281.203,79.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con mas la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$59.052,79), en concepto de IVA.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM..-" Secretaría, 28 de junio de 2021.- E 05 y V 12/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.515.

**JUICIOS VARIOS / DAOUD DE AHMAD HANAA C/ HEREDEROS DE PORTUESE
FELIPE ADOLFO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "DAOUD DE AHMAD HANAA c/ HEREDEROS DE PORTUESE FELIPE ADOLFO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3156/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Ténganse por cumplidas las medidas previas requeridas por el Sr. Defensor Oficial. Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Liliana Beatriz Veliz y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de demanda: Daoud de Ahmad Hanaa inicia proceso de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en SIMON BOLIVAR N° 2900, cuyos datos son: Circunscripción I, Sección 12 D, Manzana 13, Parcela 113C (6), Padrón N° 239.651, Matrícula N° 3742, Orden 5525, Matrícula Registral T- 18693. Mediante una cesión de Acciones y Derechos, de fecha 30/08/2011, celebrada con el Sr. Grimeldo Domingo Jerez accedió a la posesión pública, pacífica e interrumpida del inmueble. El Sr. Jerez detenta la posesión del inmueble desde el año 1997, en virtud a un boleto de compra venta celebrado con el Sr. Portuese Felipe Adolfo en donde consta que éste a su vez ha detentado la posesión de dicho inmueble hace mas de 20 años transfiriendolo en la fecha mencionada al Sr. Jerez. En la actualidad la sra. Daoud de Ahmad Hanaa se encuentra en posesión del inmueble sobre el que realizó mejoras como: cercado, colocación de portón, instalación de luz y agua, y limpieza. Procedió al pago de los impuestos provinciales y de las tasas municipales. Se deja manifestado que la posesión que ejerce sobre el mismo tiene como objeto un proyecto de construcción, que es de público y notorio por lo vecinos. San Miguel de Tucumán, Junio de 2021. SECRETARIA.- 3156/13 SRF 20327758358 BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 02 y V 08/07/2021.- \$4.920. Aviso N° 238.481.

JUICIOS VARIOS / FORTUNATO FORTINO Y CIA SRL C/ NORTUMAQ

POR 1 DIA - por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado a cargo de su titular Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, Secretaría del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "FORTUNATO FORTINO Y CIA. S.R.L. c/ NORTUMAQ S.R.L. s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°9352/19.-", notificar a la firma. NORTUMAQ S.R.L., CUIT 30714038660, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por UN día; el siguiente proveído: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 22 octubre de 2020. Atento a lo solicitado y constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con el art. 159 del CPCC, notifíquese a la accionada la providencia de fecha 05/11/19 (act. H104083900594), mediante edictos que se publicaran en el boletin oficial, por un día.- Fdo. Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - Jueza".- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de noviembre de 2019. 1) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada. 2) Por presentado, con el domicilio legal constituido, téngase al compareciente por apersonado y dásese intervención de ley. 3) INTÍMESE a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$24.842,43 en concepto de Capital, con más la suma de \$16.000 que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas. Al mismo tiempo, cítesele de remate para que dentro del Quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En defecto de pago, trábese EMBARGO hasta cubrir las sumas intimadas sobre bienes muebles de pertenencia de la demandada, que se encuentren en el domicilio de su propiedad, los que serán denunciados por la persona propuesta en el acto de cumplirse la medida. Cúmplase con lo dispuesto en el art. 498 de la Ley 6176. A sus efectos, líbrese Oficio a Juez de Paz, a quien se le autoriza el uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 483 y 157 del C.P.C. y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la ley citada.- 4) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N°46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia) 5) Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación, el Oficial de Justicia interviniente deberá hacerle conocer que se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada N° 626/12.- FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZ - Traslado reservado en Secretaría.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de octubre de 2020.- JMM.- 9352/19.- E y V 08/07/2021. \$1.182,80
Aviso N° 238.628

JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "GALINDO MARIA JOSEFINA c/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2671/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- Téngase presente lo informado por el Actuario. En merito a ello, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 28/06/2021, en cuanto ordena la remisión al Agente Fiscal a fin de que se pronuncie por el beneficio para litigar sin gastos. Proveyendo la presentación de fecha 23/06/2021: Téngase presente el juramento de Ley prestado, conforme art. 159 del CPCCT. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARIA JOSEFINA GALINDO. En los mismos cítese a JOSE ANTONIO GALINDO PEREZ, DOLORES GONZALEZ CARMONA Y JOSE ANTONIO GALINDO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-/// EXTRACTO DE DEMANDA Y DATOS DEL PREDIO : En fecha 15 de septiembre de 2020, la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA DNI N°14.225.776, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Próspero Garcia N° 35, San Miguel de Tucumán, inscripto ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral N° 10081. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 15A, Manzana 3A, Parcela 9C, Sub-Parcela 00-02 01-02, Padrón N° 319.142, Matrícula: 5.337, Orden 4.297; argumentando que originariamente perteneció a supadre, MIGUEL GALINDO, casado en primeras nupcias con SARA JOSEFINA MATAIX, quienes edificaron allí su casa en el año 1950 y el año 1980 el padre de la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA realiza la primera modificación del propiedad ante la proximidad del casamiento de su hija que se casa con al Sr. JUAN MARIO BOLLEA continuando la Sr. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA residiendo allí hasta la día de la fecha y aclarando que la posesión fue en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02 de enero de 1981.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 26/07/2021. Aviso N° 238.602

JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L.

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO c/ AVERCON S.R.L. s/CONTRATOS (ORDINARIO)-Expte. N° 376/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Téngase presente lo manifestado en esta presentación; en consecuencia, notifíquese al Sr MARTINI GRANERO ADRIAN JESUS, DNI: 33.090.752, de la sentencia de fecha 20/10/2020. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el término de DOS DIAS (art. 66 del CPCCT).- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.-/// SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de octubre de 2020.-...RESUELVO: I. RESERVAR PARA DEFINITIVA, el tratamiento y decisión de la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por el codemandado Miguel J. Mitre. II. HACER LUGAR al pedido de citación de tercero, formulado por la parte codemandada, Sr. Miguel Jorge Mitre, por intermedio de su apoderado, Dr. Marcelo E. Jiménez Santillán. En consecuencia, cítese al Sr. ADRIÁN JESÚS MARTINI GRANERO, DNI N° 33.090.752, con domicilio en calle Bascary N° 850, Yerba Buena, Tucumán, a fin de que se apersona y tome intervención en el presente juicio, con el alcance señalado en los considerandos. III. COSTAS, a la parte actora vencida, conforme se considera (arts. 105 y 106 del CPCyCT) IV. HONORARIOS oportunamente. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- Secretaría, 01 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.610

Aviso número 238484

JUICIOS VARIOS / JORGE ALFREDO NAVARRO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 25 de junio de 2021 se declaró la quiebra de JORGE ALFREDO NAVARRO, DNI N° 23.142.168, CUIT 20-23.142.168-9 argentino, con domicilio calle Colonia General Paz S/N Colombres - Cruz Alta - Tucumán, provincia de Tucumán con el expediente 567/21, fijándose el día VIERNES 02 DE JULIO DE 2021 a hs. 12:15 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el sorteo de síndico contador, clase "B". Se hace saber a los acreedores del fallido que hasta el día JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021, podrán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. Se fijan los días MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021 y LUNES 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, para la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Se ordena al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Secretaría de Concursos y Quiebras, 30 de junio de 2021.- E 02 y V 08/07/2021.- Diferido. Aviso N° 238.484.

Aviso número 238316

**JUICIOS VARIOS / MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "MOYANO DANIEL RUBEN Y MOYANO MARIO CESAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2536/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:

" San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.-1)-2) Atento a las constancias de autos, teniendo en cuenta los informes negativos del Registro Civil y Capacidad de las personas y de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a RODRIGUEZ DANIEL - cuyo D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2536/17 GGMV.- Se hace constar que los Sres. Moyano Daniel Rubén DNI N°30.030.785 Y Moyano Mario Cesar DNI N° 26.937.157, persiguen la precripción adquisitiva del inmueble ubicado: Agua Dulce y La Soledad, Camino Vecinal, S/N Ruta Provincial N°320 Km 22.7, Departamento Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ.II, Secc.B, Lamina 287 Parcela 240U, Parcela 240S, Padron 186360 y N°186362, Matricula 22928, Orden 247-245 con una superficie de 120 has 8971.3370 M2.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de junio de 2021 . E 25/06 y V 08/07/2021. \$7.536. Aviso N° 238.316.

Aviso número 238618

JUICIOS VARIOS / MOYANO LIDIA JORGELINA C/VALLEJO MARCELO EDUARDO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO LIDIA JORGELINA c/VALLEJO MARCELO EDUARDO Y OTRO s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 1271/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021.- 1°.- ... 2°.- ...3° .- Una vez identificado los datos personales y domicilios del/los heredero/s del extinto (demandado); o bien, vencido el plazo otorgado en párrafo anterior, deberá intimarse a los herederos del Sr. Marcelo Eduardo Vallejo, M.I. N° 7.009.935, por medio de Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de Tucumán (libre de derechos), durante dos (2) días consecutivos, haciéndoles saber que en el perentorio plazo de cinco (05) días (computados desde el día hábil siguiente a la última publicación), deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa, por sí o por medio de apoderado; y bajo apercibimiento de lo previsto en Art. 22 CPL. PERSONAL.- PEZ1271/18.-" Fdo. EZIO JOGNA PRAT - Juez/a.- JAB. E 08 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.618

Aviso número 238572

**JUICIOS VARIOS / PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo de Proc. Raúl José Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del Huerto Silva, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ SOSA MARIA LUISA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3502/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Julio de 2020. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Rio Colorado, ubicado en la calle San Lorenzo S/N - Rio Colorado. Cuyos datos catastrales son Circoscripción 1 - Sección F - Lámina 277 - Parcela 563, Padron 79108 Matricula 16159. En los mismos cítese a los herederos de Miguel Juan Samara DNI N°7.007.093, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, julio de 2020. E 07 y V 21/07/2021. \$5.492 Aviso N° 238.572

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALESSO EMILSE JOSE S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ALESSO EMILSE JOSE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Asistiéndole razón al peticionante: Declárase la nulidad del edicto remitido en fecha 08-06-21. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado, haciéndose constar en el mismo que la publicación deberá realizarse por el término de 10 DÍAS.-FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15. ///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 30/06 y V 14/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.413.

Aviso número 238483

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COMPAÑIA LACTEA DEL NORTE S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMPAÑIA LACTEA DEL NORTE S.A. - CUIT N° 30-70790033-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ COMPAÑIA LACTEA DEL NORTE S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6333/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6333/19." ///San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$99.910,61 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de junio de 2021. 6333/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 08/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.483.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ FERNANDO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOPEZ FERNANDO DANIEL - D.N.I. N° 26.981.977, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LOPEZ FERNANDO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2742/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Junio de 2021. Téngase presente el informe que acompaña. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/08/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2742/14." ///San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$112.173,21 y \$33.652,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de junio de 2021. 2742/14 FMJ. LIBRE DE DERECHO. E 02 y V 08/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.482.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/MASTER COOP. LTDA.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de de Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/MASTER COOP. LTDA. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 9732/06, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de MASTER COOP LIMITADA,, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$87.053,72), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la ejecutada vencida.- SEGUNDO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios hasta tanto se actualice la base regulatoria, conforme los considerado HAGASE SABER.-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. SVS - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SVS "Fdo.Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez/a.La misma debe ser notificada a la empresa demandada MASTER COOP. LTDA cuyo domicilio actual se desconoce- Secretaría, 28 de junio de 2021.- SVS. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.604

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ PAOLINI RICARDO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutiérrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ PAOLINI RICARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez". -///- CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2020.- Téngase a la Dra. Adriana María Vázquez por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 562, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Téngase presente el domicilio electrónico denunciado, CUIT N° 27202190699, el que comenzará a regir cuando se instale el sistema SAE en este juzgado. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$22.806,41 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$4.561,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 30 de junio de 2021.- E 05 y V 12/07/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.517.

JUICIOS VARIOS / RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ C/ SALIM EMILIO Y OTROS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "RENOLFI CARMEN ESTELA BEATRIZ c/SALIM EMILIO Y OTROS s/REDARGUCION DE FALSEDAD-Expte. N° 1782/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2021. En atención a lo peticionado y a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS del Sr. Emilio Salim DNI 12.919.950 para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa. Córreseles traslado de la demanda por SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 294 del CPCC. PERSONAL.

Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de CINCO DÍAS. PREVIO a todo trámite, cumpla el peticionante con el juramento previsto por el art. 159 del CPCCT." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez. EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 8 se presenta Carmen Estela Beatriz Renolfi, DNI 12.507.107, con domicilio en calle San Martín n° 2.750. Viene a iniciar Acción por Redargución de Falsedad, del instrumento Escritura Pública n° 1.498, pasada por ante la Escribanía de Registro n° 44, confeccionada en la oportunidad por la Notario GRACIELA NURI, en fecha 30 de Junio de 2.003. Dirigida en contra del Sr. EMILIO SALIM, DNI N° 12.919.950, con domicilio real en Manzana I, casa 14, Barrio Telefónico, Ciudad de Yerba Buena. Conforme sea redargüida de falsa la Escritura Pública n°1.498, pasada por ante la Escribanía de Registro n°44, de fecha 30 de Junio de 2.003, en tiempo y forma, vengo a redargüir de falso el Instrumento Escritura Pública n° 113, pasada por ante la Escribanía de Registro n°51, de la titular autorizante Escribana Catalina Moreno de Odstricil, de fecha 22 de Febrero de 2.005 y cuyo titular adquirente de los derechos accionarios transferidos es el Sr. SERGIO ALEJANDRO GOMEZ SANSONE, DNI n° 24.981.952, con domicilio en calle Rivadavia n° 76 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En fecha 30 de Junio de 2.003, mi cónyuge el Sr. EDUARDO BARONE, dispone unilateralmente, la venta del paquete accionario mayoritario de la sociedad por acciones INDRES SACIFIGA. La ausencia del asentimiento conyugal, es un requisito que hace a la eficacia del acto jurídico. Como consecuencia de ello y siendo nulo de nulidad absoluta, el primer instrumento viciado, los actos jurídicos que emanen como continuación de aquel, son afectados insubsanablemente de eficacia jurídica.- En consecuencia y no reuniendo los requisitos de eficacia jurídica los actos jurídicos atacados impetro su nulidad, retrotrayendo los efectos jurídicos de los mismos a sus estado anterior. Ofrece pruebas. Por iniciada la presente demanda por REDARGUCION DE FALSEDAD.- Secretaría, 05 de julio de 2021.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 14/07/2021 Aviso N° 238.565

JUICIOS VARIOS / SANTILLAN RICARDO RUBEN C/ BUENAVENTURA S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a DELSY ARACELI FUENTES ALBA AEDO que por ante este EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA Va., Centro Judicial Capital, Vocal a cargo Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA, Secretaría a cargo del Dr. SIMÓN PADRÓS, ANDRÉS, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN RICARDO RUBEN c/BUENAVENTURA S.R.L. Y OTROS s/COBRO DE PESOS-Expte. N° 1185/05, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2019. AUTOS Y

VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I) HACER LUGAR a la demanda incoada por el actor Ricardo Rubén Santillán por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 11/100 (\$23.335,11) en concepto de horas extras, en contra de Buenaventura S.R.L. y de los codemandados Martín Ramiro Méndez Collado, Alfredo Reynaldo Díaz, José Luis Blanco, Delsy Araceli Fuentealba Aedo y Rubén Benjamín León, a quienes se condena en forma solidaria al pago en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de Ley, por lo considerado. II) REGULAR HONORARIOS a los letrados Ramón R. Rivero en la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$40.299,18), Adriana M. Vázquez en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 88/100 (\$ 44.901,88), Jorge F. Toledo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$16.932,43), Rita Baunaly en la suma de PESOS \$ 7.282,76 y Ramón G. Carrizo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$16.932,43), conforme a lo considerado. III) Como consecuencia de lo dispuesto en la presente sentencia, se modifica la parte dispositiva (puntos I, II y VI) de la Sentencia n°34 de fecha 28 de febrero de 2013, la que queda redactada de la siguiente forma: "I) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Sr. Ricardo Rubén Santillán, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 49/100 (\$109.241,49) en concepto de indemnización por antigüedad art. 245 LCT, Preaviso, vacaciones proporcionales no gozadas 2004, SAC proporcional 2º semestre/04, haberes de agosto/04 integrados, diferencias de haberes por categoría y SAC adeudados (2do semestre 2003 y 1er semestre 2004), horas extras, adicionales no remunerativos conforme Decretos 392/03 y 1.347/03, indemnización del art. 16 de la Ley 25.561 (conforme Decreto 883/02) y multas de los arts. 1 y 2 de la ley 25.323, en contra de la razón social accionada Buenaventura S.R.L. y de los codemandados Martín Ramiro Méndez Collado, Alfredo Reynaldo Díaz, José Luis Blanco, Delsy Araceli Fuentealba Aedo y Rubén Benjamín León, a quienes se condena en forma solidaria al pago del importe ut-supra señalado a favor del actor en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de ley, por los fundamentos considerados; II) NO HACER LUGAR a las defensas de falta de legitimación activa y pasiva, y falta de acción opuestas por la accionada Buenaventura S.R.L. y por los codemandados Martín Ramiro Méndez Collado, Alfredo Reynaldo Díaz, José Luis Blanco, Delsy Araceli Fuentealba Aedo y Rubén Benjamín León, por lo tratado; III) NO HACER LUGAR al planteo de inconstitucionalidad de los decretos 883/02 y 264/02 planteados por el codemandado José Luis Blanco, por lo considerado; IV) COSTAS: a las demandadas vencidas, conforme lo considerado; V) HONORARIOS: Regular honorarios a los letrados Ramón R. Rivero en la suma de PESOS CUARENTA MIL

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$40.299,18), Adriana M. Vázquez en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 88/100 (\$ 44.901,88), Jorge F. Toledo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$16.932,43), Rita Baunaly en la suma de PESOS \$7.282,76 y Ramón G. Carrizo en la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$16.932,43), conforme a lo considerado; VI) REMITIR copia de la presente sentencia al AFIP conforme a la ley 25345 (antievación fiscal) por lo considerado". REGISTRESE, ARCHIVASE Y HAGASE SABER. FDO. VOCALES ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - ADRIAN MARCELO R. DIAZ CRITELLI. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.". San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2021."Atento a lo peticionado y con las movilidades adjuntadas, notifíquese a los demandados en autos la sentencia de fecha 19/04/19 en sus domicilios reales. Asimismo y de conformidad a lo dispuesto mediante providencia de fecha 16/08/13, notifíquese a Delsy Araceli Fuentes Alba Aedo, la referida sentencia, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Tucumán, por el término de tres días y libre de derechos". FDO.: (VOCAL) .ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA. E 07 y V 12/0/2021 Aviso N° 238.568

**JUICIOS VARIOS / SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1253/17, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- FIJAR DEFINITIVAMENTE las categorías de créditos en el presente concurso preventivo de acreedores de "SOLLAZZO HNOS. S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", las que quedan establecidas de la siguiente manera: CATEGORÍA N° 1: ACREEDORES QUIROGRAFARIOS:- FEDERICO JOSÉ COLOMBRES.- OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (O.S.Pe.Con).- INTEGRAL SERVICE SRL.- CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN LORENZO N.º 620.- UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.). - GUSTAVO ENRIQUE JOHANSSON. - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMÁN (O.S.P.P.T.). CATEGORÍA N° 2: ACREEDORES CON PRIVILEGIO: - AFIP - DGI. - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN (O.S.Pe.Con). - OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE PRENSA DE TUCUMÁN (O.S.P.P.T.). II.- ACTUALIZAR el calendario concursal, estableciendo las siguientes fechas: Se fija como fecha para el vencimiento del período de exclusividad el 29/10/2021, y se fija como fecha para la Audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la ley Concursal el día 22/10/2021 a hs. 11:00. III.- ORDENAR la publicación por Edictos de la presente resolución por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, obligación ésta a cargo de la concursada -quien deberá acreditar su cumplimiento en el plazo de cinco días- bajo apercibimiento de Ley. HÁGASE SABER.- Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Jueza por Titular- Secretaria IIa. C.C.C. 07 de junio de 2021.- E 06 y V 13/07/2021. \$3.732 Aviso N° 238.555

JUICIOS VARIOS / TERAN LUCIA Y OTROS C/CRUZ DANIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "TERAN LUCIA Y OTROS c/CRUZ DANIEL Y OTROS s/ACCIONES POSESORIAS-Expte. N° 3747/03, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: Téngase presente la cédula Ley 22.172 diligenciada e informada. No existiendo providencia de fecha 19/08/20 ni resolución del 19/09/20 aclare lo solicitado FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE/// San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: Líbrese nuevo mandamiento conforme esta ordenado en providencia de fecha 06/08/20 adjuntando al mismo el informe de la Secretaría Electoral acompañado. Al pedido de rectificación de número de padrón efectuada: A despacho para resolver: Notifíquese a Carlos Alberto Delgado mediante cédula Ley 22.172 la providencia de fecha 06/08/20. Se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la misma del Dr. Martín Lucio Terán (Mat. Fed. T°96 F°515, M.P. 3563 L° I F°537) y/o la persona que éste designe. FDO. DR. ALVARO ZAMORANO JUEZ SUBROGANTE///En 06 de agosto de 2020, dando cumplimiento con lo ordenado mediante providencia de fecha 31/07/2020 informo a S.S que mediante presentación con cargo de fecha 08/03/2017 (fs. 673) el actor inició ejecución de la sentencia de fondo, a lo que se le provee en fecha 23/03/2017 "Atento a lo peticionado y lo resuelto por la Excma. Cámara en fecha 14/10/16 (fs. 651/653): Líbrese mandamiento al Juez de Paz de Tafí del Valle, a fin de que el día 26/04/17 a hs. 09:00, proceda a poner en efectiva posesión de los actores el inmueble sito en Tafí del Valle, Departamento Tafí, identificado con padrón n° 300827, Circunscripción 3, Sección A, Mza./Lam. 9, Parcela 5, inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 32 Serie B Depto Tafí del Valle, folios 25 y 26, conformado de una superficie de 1 ha., 4.750 mts2., haciéndose constar que a fin de llevar adelante la medida y garantizar la integridad física del personal judicial designado a tales efectos deberá ser auxiliado por la Unidad Regional Oeste de la Policía de Tucumán (conf. resolución N°43/13). Facultase al Dr. Martín Lucio Terán M.P. 3563 para su diligenciamiento". Mediante presentación con cargo de fecha 24/04/2017 (fs. 675) ambas partes solicitan la suspensión del cumplimiento de la restitución ordenada, por el plazo de 30 días, habiéndose ordenado la suspensión solicitada mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676). A solicitud de la parte actora (fs. 701) se ordenó mediante proveído de fecha 20/02/2018 (fs. 702) la reapertura de los términos suspendidos mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676). Mediante sentencia de fecha 29/10/2018 (fs. 742) se declaró la nulidad del proveído de fecha 20/02/2018 (fs. 699) y de todos los actos que sean su consecuencia, entre los que se encuentra el proveído también de fecha 20/02/2018, corriente a fs. 702. Por providencia de fecha 10/10/2019 (fs. 764), punto V se ordena nuevamente la reapertura de los términos suspendidos mediante providencia de fecha 25/04/2017 (fs. 676), lo cual fue revocado mediante providencia de fecha 12/11/2019 (fs. 773). Mediante presentación con cargo de fecha 26/05/2020 el Dr.

Lucio Martín Terán solicitó que se ordene el lanzamiento, lo que fue ordenado mediante proveído de fecha 22/06/2020. En fecha 01/07/2020 el Juez de Paz de Tafí del Valle manifiesta que para realizar la medida se requiere la denuncia de ciertos datos (DNI de la actora, descripción del inmueble, etc). Mediante presentación con cargo de fecha 16/07/2020 el actor requiere el lanzamiento denunciando los datos requeridos por el Juzgado de Paz de Tafí del Valle. Hago constar que en autos no se dictó sentencia de trance y remate. Es cuanto debo informar.-///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2020. 1) Téngase presente el informe de la Actuaría que antecede. Proveyendo la presentación del Dr. Martín Lucio Terán: No habiéndose dictado sentencia de trance y remate, a lo solicitado en el punto II, oportunamente. 2) Líbrese mandamiento a Juez de Paz de Tafí del Valle a fin de que proceda a intimar a Juan Agustín Andrada, DNI 22.225.429, Luis Edgardo Díaz, DNI 22.312.465, Jorge Antonio Castillo, DNI 25.896.870, Walter Darío Alcaraz, DNI 21.788.021, Elina del Valle Villagra, DNI 27.971.843, Rodolfo Gabriel Tarija, DNI 25.009.420, Elbio Matías Cruz, DNI 24.553.457, Zulema Graciela Cruz, DNI 17.077.471, Nelson Gabriel Cruz, DNI 28.531.610, Eugenia Noemí Monasterio, DNI 22.582.955, Rita Raquel Guanco, DNI 14.733.639, María Raquel Mamaní, DNI 24.621.693, Silvia Daniela Díaz, DNI 27.206.210, Petrona Arcenia Chaile, DNI 3.808.478, María Eugenia Alvarez, DNI 12.919.723, Carlos Alberto Delgado, DNI 30.769.115, Elina de los Milagros Cruz, DNI 29.919.538 y Carlos David Carranza, DNI 29.395.942, todos domiciliados en Los Cuartos s/n, Tafí del Valle, a restituir a los actores la posesión de los terrenos ubicados en Tafí del Valle, dpto Tafí, bajo nomenclatura catastral circunscripción 3, sección A, lámina 9, parcela 5, padrón 300827, inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 32, serie B, dpto Tafí, folios 25 y 26, en el plazo de diez días.- FDO. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE.///"San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: REGULAR honorarios por el principal al letrado apoderado del actor Dr. Martín Lucio Terán en \$2.700.000; al letrado apoderado de los demandados Dr. Víctor Hugo Díaz en \$1.300.000 y a la perito Agrimensora María Luisa Elías en \$130.000.- HAGASE SABER.- Fdo: DR. CARLOS ALBERTO ARRAYA-Juez". Secretaría, 06 de julio de 2021. LIBRE DE DERECHOS E 08 y V 15/07/2021. Aviso N° 238.612

Aviso número 238554

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LIC N° 17/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente n° 7372/376-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA EN RECEPTORÍAS PERTENECIENTES A LA D.G.R. POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 23/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 753 DEL 25/06/2021. E 06 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.554

Aviso número 238613

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LIC N° 02/21

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 922/232-j-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE VENTAS DE ENTRADAS PARA TEATRO SAN MARTIN-CAVIGLIA YESPACIO LOLA MORA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, el día 23/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán. E 08 y v 14/07/2021. Aviso N° 238.613

Aviso número 238574

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / FISCALIA DE ESTADO

GOBIERNO DE TUCUMAN

FISCALIA DE ESTADO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 1189/211-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1 unidad de servicio de limpieza para la dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado, 25 de Mayo N° 90, el día 28/07/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho de Fiscalia de Estado, 25 de Mayo N°90. E 07 y V 13/07/2021. AVISO N° 238.574

Aviso número 238547

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPACYM - LICITACIÓN PÚBLICA N°
01/2021**

INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 - IPACYM

EXPEDIENTE N° 465/450-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Adquisición de 01 (una) Camioneta Tipo Pick Up 4x2 Doble Cabina; Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de Apertura: Departamento Servicio Administrativo Financiero del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM): 1° Piso Virgen de La Merced n° 235-San Miguel de Tucumán, día 23 de Julio de 2021 a hs. 11.00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 22 de Julio de 2021 a las 13.00 hs., en Departamento Servicio Administrativo Financiero (IPACYM), 1° Piso Virgen de La Merced n° 235-San Miguel de Tucumán; Las ofertas deberán presentarse en el Servicio Administrativo Financiero del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, sito en el 1.er piso del edificio de calle Virgen de la Merced N° 235 de la ciudad de San Miguel de Tucumán , hasta las 10:55 horas del día 23 de Julio de 2021. E 06 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.547

Aviso número 238546

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 02/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 603/300-DE-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Construcción de una planta solar fotovoltaica en Encalilla- Tafi del Valle, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ministerio de Desarrollo Productivo- 25 de Mayo 90 10 Piso- Sala de Reunión, el día 28/07/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Energía Ministerio de Desarrollo Productivo- 25 de Mayo 90- 10 Piso Llamado autorizado por Resol. N° 080/MDP del 10/03/2021 y su modificatoria. E 06 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.546

Aviso número 238564

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 8/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 8/21

Expediente n° 509/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 2 unidades de Cubiertas 265/70 R 16, 8 unidades de Cubiertas 245/70 R 16 semipantaneas., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 23/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 142/ SEDP del 25/06/2021. E 06 y V 12/07/2021. Aviso N° 238.564.

Aviso número 238535

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 21/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

Expediente n° 160-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO 25 DE MAYO 891/899, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 28/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 27/07/2021, inclusive. E 06 y V 12/07/2021. \$985,60. Aviso N° 238.535.

Aviso número 238519

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 31/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 31/2021

Expediente n° 376-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:

ADQUISICION ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE CONCEPCION, Valor del Pliego:

Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av.

Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día

03/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web

Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del

Ministerio Público Fiscal hasta el 02/08/2021, inclusive. E 06 y V 12/07/2021.

\$1.000. Aviso N° 238.519.

Aviso número 238579

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LIC PUB N° 10

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Sub Secretaría de Infraestructura Pública

Licitación Pública N° 10/2021

Expediente N° 5204(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 1600 (MIL SEISCIENTOS) MTS3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H-21, PUESTO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$ 13.164.800,00 (Pesos Trece millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100).Lugar:

Oficinas de

compras Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/07/2021 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 07 y V 13/07/2021. \$980,80. Aviso N° 238.579.

Aviso número 238590

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO LIC N°
09/2021**

Municipalidad de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán)
Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura
Secretaria de Economía y Hacienda
Expediente N° 3819-SGA-2021

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 06/07/2021, se hace saber sobre la Licitación N°09/2021 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1) ASCENSOR TIPO HIDRAULICO CON PISTON LATERAL. Todo por un valor estimado de \$ 3.500.000,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100. --). EL VALOR INDICADO ES PARA BIENES PUESTO EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO, HOSTERIA ATAHUALPA YUPANQUI. Fecha, hora y lugar de apertura de propuestas: 15/07/2021 a Hs 09:00 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en cal Sáenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: compras@tafiviejo.gob.ar y auditoria@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 Hs. E 07 y V 13/07/2021. \$1.547,20 Aviso N° 238.590

Aviso número 238578

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC YERBA BUENA LIC PUB N° 07/2021
SEGUNDO LLAMADO**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos

Licitación Pública N° 07/2021 Segundo Llamado

Expediente N° 2672(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICION DE 3000 (TRES MIL) MTS2 DE ADOQUINES PARA PAVIMENTO ARTICULADO DE ESPESOR 8-9 CMS, COLOCADO EN OBRA. Presupuesto Oficial: \$ 4.583.174,40 (Pesos Cuatro millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta y

cuatro con 40/100).Lugar: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena.

Fecha de

Apertura y Hora: 16/07/2021 - 11:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000

(Cinco mil pesos). E 07 y V 13/07/2021. \$1.131,20 Aviso N° 238.578

Aviso número 238536

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUC LIC PÚBLICA N°
19/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente n° 162/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 2 unidades de COMPUTADORAS PARA OFICINA DE DISEÑO GRÁFICO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 30/07/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 27/07/2021. E 05 y V 08/07/2021. \$982,40. Aviso N° 238.536.

REMATES / BANCO SANTANDER RIO

Martillero W. Fabián Narváez

POR 1 DIA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 26 de Julio de 2021 a partir de las 14:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GOMEZ, ANA VALERIA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MTO, 2018, AC2450F, \$ 219.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 21 al 25 de Julio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de

corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 6 de Julio de 2021. E y V 08/07/2021. \$2.494. Aviso N° 238.606.

Aviso número 238623

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE TUCUMÁN**

Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 238636

SOCIEDADES / CEREALES 2000 S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: CEREALES 2000 S.R.L. Cesión de Cuotas. Modificación del Contrato Social. Se hace saber que por Expediente: 3117/205-C-2021 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 29/04/2021 por el cual Joaquín Francisco Ayala, D.N.I. 14.625.779 cede a título de venta a favor de Luis Manuel Ayala, D.N.I. 12.306.834, las 40 cuotas que le corresponden en la sociedad CEREALES 2000 S.R.L., quedando el capital de \$10.000, dividido en 100 cuotas de \$100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Luis Manuel Ayala: 80 cuotas y Mauro Luis Ayala Martínez: 20 cuotas. Quedan designados gerentes ambos socios para ejercer la gerencia en forma indistinta. San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021. E y V 08/07/2021. \$323,20. Aviso N° 238.636.

Aviso número 238626

SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La Honorable Comisión Directiva del CIRCULO ODONTOLOGICO TUCUMANO, resuelve convocar a sus asociados al ACTO ELECCIONARIO a realizarse el Domingo 08 de Agosto de 2021 de 09 a 13 horas, en su sede de Filial Sur, sito en San Martin N° 2507, Concepción, para poder proceder a la renovación de los integrantes de la Sub-Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos por dos años, Presidente, Secretario General, Vocal Titular 1ro, Vocal Suplente 1ro. E 08 y V 12/07/2021. \$390,40. Aviso N° 238.626.

Aviso número 238591

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

POR 3 DIAS - El H. Concejo Directivo del Colegio de Graduados en Ciencias Biológicas de Tucumán convoca a sus asociados a la reanudación de la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al periodo 2020, por cuarto intermedio, para el día 09 de agosto de 2021, a horas 9, a fin de tratar el Balance General de los periodos 2019-2020 a través de la plataforma Meet, con el link <https://meet.google.com/uyi-grnj-cht>. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Lic. Marcela del Valle Correa, Secretaria. E 07 Y V 12/07/2021. \$600. Aviso N° 238.591.

Aviso número 238614

SOCIEDADES / COOPERADORA DEL REGISTRO GRAL. DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

POR 1 DIA - LA COOPERADORA DEL REGISTRO GRAL. DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS - Cita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 12 de Julio de 2021 a. 11:00 hs.- en el local donde funciona el Registro Gral. De Constructores de Obras Públicas, sito en calle Gral. Paz N° 980 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: 1).- Elección de dos (2) Asociados para la firma del Acta, 2).- Lectura del Acta Anterior, 3).- Elección de la Junta Electoral con atribuciones conferidas en el Art. 30° del Estatuto vigente 4).- Para el supuesto, de inexistencia de Quórum en la primera citación se llevará la Asamblea a hs. 12:00 en un todo de acuerdo a lo normado en el Art. 28 (Anexo I) de Asociados Civiles. E y V 08/07/2021. \$307,60. Aviso N° 238.614.

Aviso número 238603

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE DICIEMBRE Ltda., Matricula Nac. 25632 Inscripción Provincial 1.251, convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de JULIO de 2021, a horas 08:00 en DON ORIONE 4531 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 0166/450 de IPACYM del 14/04/21, adaptándose a los protocolos de la Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/21, se habilita correo electrónico cooperativa20dediciembre@gmail.com Teléfono 3814544328 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA - 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2 Motivos de la demora en la presentación de Balances 2017,2018,2019. 3 Consideración y aprobación de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Síndico, del ejercicio regular cerrado el 31/12/17, 31/12/18/ y 31/12/19. 4 Elección para el Consejo de Administración de 3(tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 5 Elección de 1(un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. 6 Tratamiento de proyecto de distribución de excedentes. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 08/07/2021. \$714,80. Aviso N° 238.603.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN PABLO II LLLIMITADA

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN PABLO II LLLIMITADA, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 2.021 a horas 09,15 en su sede social sito en Avda. Siria N.º 1.174 de esta ciudad capital, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 166/450 de IPACYM del 14/04/21 adaptándose al protocolo de la resolución N.º 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita el teléfono N.º 3816593712 Y 4221491 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo; a fin de tratar el siguiente. ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Motivo por el cual no se realizó la presentación en tiempo y forma de la Asamblea. 3º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe del Sindico, Informe del Auditor, Informe comentado del Auditor según Res. 155/80 de los estados contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020. 4º) Elección de Autoridades (3) tres Consejeros Titulares y (2) dos Consejeros Suplentes. Duración en sus mandatos (3) tres ejercicios. 5º) Elección de (1) un Sindico Titular y (1) un Sindico Suplente. Duración en sus mandatos (3) tres ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 08/07/2021. \$707,60. Aviso N° 238.639

SOCIEDADES / EL YAGUARETE S. A. S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "EL YAGUARETE S. A. S" (Modificación)Expte: 2399/205-E-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2399/205-E- 2021 de fecha 12/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Enero del año 2021, mediante el cual se modifica la Cláusula Cuarta del Acta Constitutiva de la sociedad "EL YAGUARETE S. A. S", la cual queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: La sociedad tendrá por objeto: I) DE FIDEICOMISOS Y ADMINISTRACION DE BIENES: Constituir y participar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciario para distintos objetos y finalidades. A tales fines: (i) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos privados, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones, (ii) podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario no financiero (iii) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; (iv) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; (v) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y (vi) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero II) AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos.--III) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos; b) adquirir bienes muebles por compraventa o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre

ellos; c) convenir contratos de construcción de obras; d) tomar o dar dinero en préstamo; e) librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarlas con ellas como así también adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Julio de 2021. E y V 08/07/2021. \$1.689,20. Aviso N° 238.634.

SOCIEDADES / FIDEICOMISO #300

POR 1 DIA - FIDEICOMISO #300. Se hace saber que por Expediente 2460/205-F-2021 de fecha 14/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos: Instrumento de fecha 22/12/2016 por el cual se protocoliza "CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION MEDICAL PARK" (30/11/2011). FIDUCIANTES: 1) Héctor Ariel Werblud, D.N.I N°16.932.659, casado, con domicilio en Country del Golf, Yerba Buena, Tucumán; 2) Gustavo Cohen Imach, D.N.I N°14.410.114, casado, con domicilio en Marcos Paz Country Club, Yerba Buena, Tucumán; 3) Augusto Alfredo Rossi, D.N.I N°24.671.684, casado, con domicilio en calle Muñecas N°754, piso 12, Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán; 4) Luis Ernesto Garreton, D.N.I N°8.036.865, casado, con domicilio en calle 25 De Mayo N°851, piso 8, Dpto. A, San Miguel de Tucumán, Tucumán.-FIDUCIARIOS: 1) Juan Manuel Garretón, D.N.I N°25.498.586, con domicilio en calle 25 de Mayo N°869, piso 6, Dpto. B, San Miguel de Tucumán, Tucumán; 2) Norfolk S.R.L., CUIT N°30-71067557-7, con domicilio en Sarmiento N°1.775, Yerba Buena, Tucumán, representada por su apoderado, Edgardo Daniel Lichtmajer, D.N.I N°16.216.520.-BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios los fiduciarios originantes, que conserven en el momento de la extinción del fideicomiso, todo o parte de sus acciones y derechos, y los adquirentes fideicomisarios de acciones y derechos sobre lotes.-OBJETO: Administración de los bienes fideicomitidos, los cuales se integraran con los aportes que realicen los fiduciarios a fin de cumplir lo establecido en el contrato.-PLAZO:5 años a partir de la firma del contrato.- CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS (25/04/2013). El Sr. Héctor Ariel Werblud, D.N.I N°16.932.659, cede y transfiere a la Sra. Victoria Cohen Imach, D.N.I N°16.932.903, casada, con domicilio en Country del Golf, Yerba Buena, Tucumán, el porcentaje de seis coma veinticinco por ciento (6.25%) de los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponden sobre el FIDEICOMISO MEDICAL PARK.- CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS (25/04/2013). El Sr. Gustavo Cohen Imach, D.N.I N°14.410.114, cede y transfiere a la Sra. Victoria Cohen Imach, D.N.I N°16.932.903, casada, con domicilio en Country del Golf, Yerba Buena, Tucumán, el porcentaje de seis coma veinticinco por ciento (6.25%) de los derechos, acciones y obligaciones que tiene y le corresponden sobre el FIDEICOMISO MEDICAL PARK.- ACTA DECLARATIVA, SUSTITUCION DE FIDUCIARIO, PRORROGA, Y MODIFICACION DE OBJETO (30/07/2015). FIDUCIARIOS:1) Juan José Rodríguez Vaquero, D.N.I N°23.116.649, Soltero, con domicilio en calle Virgen de la Merced N°857, piso 5, Dpto.B, San Miguel de Tucumán, Tucumán; 2) Norfolk S.R.L., CUIT N°30-71067557-7.- PLAZO: 30 años. OBJETO: El objeto de presente contrato es la administración de los bienes fideicomitidos, debiendo construir en el sector norte hacia avenida Perón, locales comerciales, unidades funcionales, consultorios, amenities, luego someterlos a propiedad horizontal, pudiendo firmar el fiduciario toda documentación necesaria. Procediendo a la venta a través de boletos de compraventa.- SUSTITUCION DE FIDUCIARIO: FIDUCIARIO: 1) PABLO ANDRES LEVIN, D.N.I N°25.543.500, casado, con domicilio en calle Saavedra Lamas N°525, Yerba Buena, Tucumán.- Por instrumento de fecha 26/03/2021, se realiza MODIFICACION DE FIDEICOMISO, SUSTITUCION DE FIDUCIARIO, CAMBIO DE DENOMINACION Y NUEVO TEXTO

ORDENADO. Denominación: FIDEICOMISO #300.- Objeto: El objeto del presente contrato es la administración y transferencia del producido de los bienes fideicomitidos, debiendo construir unidades funcionales con destino comercial, vivienda, cocheras y un edificio corporativo, luego someterlos a propiedad horizontal, pudiendo firmar el fiduciario toda documentación necesaria, ya sean instrumentos públicos como privados, determinados precios, formas de pago, otorgando recibos, carta de pago, entregando posesión y dominio y demás cláusulas de estilo. FIDUCIARIO: Sociedad VALORIA S.A., CUIT:30-71600180-2, representada por su presidente, Sr. Sebastián Pilponsky, D.N.I N°25.923.620. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Junio de 2021. E y V 08/07/2021. Aviso N° 238.616

SOCIEDADES / FIDEICOMISO LAS HIGUERAS BARRIO BOUTIQUE

POR 1 DIA - FIDEICOMISOLAS HIGUERAS BARRIO BOUTIQUE. Se hace saber que por Expediente 2461/205-F-2021 de fecha 14/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los siguientes instrumentos: Instrumento de fecha 31/12/2012 por el cual se realiza "CONTRATO DE FIDEICOMISO LAS HIGUERAS BARRIO BOUTIQUE".

FIDUCIANTE A: 1) ENRIQUE MARCELO CASTILLO, D.N.I N°5.396.889, Casado, con domicilio en calle Anzorena N°40, Yerba Buena, Tucumán.-FIDUCIANTEB: 1) PABLO ANDRES LEVIN, D.N.I N°25.543.500, casado, con domicilio en calle Saavedra Lamas N°525, Yerba Buena, Tucumán. 2) Sebastián Pilponsky, D.N.I N°25.923.620, Casado, con domicilio en calle Corrientes N°570, Piso 6, Dpto. C, San Miguel de Tucumán, Tucumán.-FIDUCIANTEC: Inversores.- FIDUCIARIA: Mónica de Los Ángeles Mercado, D.N.I N°17.269.781, Casada, con domicilio en Pasaje Manuel Alberti N°849, San Miguel de Tucumán, Tucumán.- BENEFICIARIOS/FIDEICOMISARIOS: 1) ENRIQUE MARCELO CASTILLO, D.N.I N°5.396.889, Casado, con domicilio en calle Anzorena N°40, Yerba Buena, Tucumán.-2) PABLO ANDRES LEVIN, D.N.I N°25.543.500, casado, con domicilio en calle Saavedra Lamas N°525, Yerba Buena, Tucumán. 3) Sebastián Pilponsky, D.N.I N°25.923.620, Casado, con domicilio en calle Corrientes N°570, Piso 6, Dpto. C, San Miguel de Tucumán, Tucumán.-OBJETO: Construcción de unidades de vivienda que serán parte integrante de un barrio privado sobre el lote referido, que se denominara "LAS HIGUERAS BARRIO BOUTIQUE" con la finalidad de adjudicar posteriormente las unidades resultantes a los FIDUCIANTES-BENEFICIARIOS, a quienes estos eventualmente cedan sus derechos, o a los adquirentes de unidades de vivienda construida.- PLAZO: 8 años a partir de la firma del contrato.-

CONTRATO DE ADHESION FIDUCIARIA de fecha 31/12/2014: FIDUCIANTES C/BENEFICIARIOS: 1) Ernesto Gabriel LLabra, D.N.I N°17.614.941, Casado, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N°124, San Miguel de Tucumán, Tucumán. 2) María Isabel LLabra, D.N.I N°21.328.262, Casada, con domicilio en calle 24 de Septiembre N°266, San Miguel de Tucumán, Tucumán. 3) José Luis Calliera, D.N.I N°18.185.431, Divorciado, con domicilio en calle Cariola N°1.778, Yerba Buena, Tucumán. 4) Raúl Fernando Pilponsky, D.N.I N°10.219.634, Casado, con domicilio en calle Jujuy N°465, San Miguel de Tucumán, Tucumán. 5) Facundo Agustín Prado, D.N.I N°25.542.327, Casado, con domicilio en Avenida Ocampo N°2367, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca.- CESION DE DERECHOS FIDUCIARIOS de fecha 16/09/2015: José Luis Calliera, D.N.I N°18.185.431, Divorciado, con domicilio en calle Cariola N°1.778, Yerba Buena, Tucumán, vende, cede y transfiere a Ernesto Gabriel LLabra, D.N.I N°17.614.941, Casado, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N°124, San Miguel de Tucumán, Tucumán y a María Isabel LLabra, D.N.I N°21.328.262, Casada, con domicilio en calle 24 de Septiembre N°266, San Miguel de Tucumán, Tucumán, todas las acciones y derechos que le corresponden por ser FIDUCIANTE C Y BENEFICIARIO. PRORROGA DE PLAZO DE FIDEICOMISO de fecha 21/04/2021. Plazo, 1 año a partir del 21/04/2021. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de Junio de 2021. E y V 08/07/2021. Aviso N° 238.617

Aviso número 238627

SOCIEDADES / GABOR PARTICIPACIONES S.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2432- 205-G-21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 18 de junio de 2021, toma nota de lo resuelto por el Administrador Único de la sociedad "GABOR PARTICIPACIONES S.L." a saber: 1.- Remoción del Señor Juan Ignacio Accame, argentino, DNI N° 22.899.430 en el cargo de Representante Legal de "GABOR PARTICIPACIONES S.L." en la República Argentina. 2.- Designación como nuevo Representante Legal de "GABOR PARTICIPACIONES S.L." en la República Argentina del Señor AGUSTIN ALEJANDRO GARAY, DNI N° 14.087.993 con especial en calle San Martín N° 650, 6° "D", San Miguel de Tucumán. Fdo.: CPN Aldo Eduardo Madero, Director. Dir.P.Jurídicas - Reg. Público - Fiscalía de Estado. E y V 08/07/2021. \$373,20
Aviso N° 238.627

SOCIEDADES / LA 10 SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1506/205-L-2021, de fecha 05/04/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/03/2021, de la sociedad LA 10 S.R.L, (Cesión de cuota y Modificación)Constitución).En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 16 días del mes de Marzo de 2021, entre el Sr. JUAN ANTONIO RUIZ MORENO, argentino, divorciado, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, nacido el 27 de Mayo de 1977, con domicilio real en calle Remedios de Escalada 783, de la ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán, CUIT N° 20-25963144-1, y la Sra. MARIANA ZEPPA, argentina, soltera, empleada, de treinta y tres años de edad, nacida el 30 de Enero de 1988, con domicilio real en Av. Salta N° 565, Piso 11 Departamento "D" de esta ciudad, CUIT N° 27-34185157-8, ambos socios con el 100% del capital de la firma LA 10 S.R.L., CUIT N° 30-71195637-5, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el N° 18, fs. 90 al 97 del Tomo XXIV del Protocolo de Contratos Sociales del año 2011 con fecha 01/09/11, y deciden inscribir el nuevo Texto Ordenado de la sociedad que se registrará con las siguientes clausulas:

ARTÍCULO 1° - DENOMINACIÓN SOCIAL: La sociedad se denomina LA 10 S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-ARTÍCULO 2° - PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representaciones a lo largo del territorio de la República Argentina, así como también en el exterior.-ARTÍCULO 3° - OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades:

a) Explotación de instalaciones deportivas: explotación de gimnasios en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines, alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol, natación, hockey, volley-ball, y la enseñanza de los mismos; la explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en la propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. Podrá también realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción de espectáculos y eventos especiales como torneos, producciones televisivas, gráficas, fílmicas, así como todo otro evento o servicio que se relacione con la actividad deportiva en general; b) Eventos: Todo tipo de actividades culturales, artísticas, bailables (clubes nocturnos, boites, cabaret, confiterías, bailables, bailantas, discotecas y discos, restaurantes con espectáculos y/o bailables, café concert, pub, pubs bailables, salones de fiestas, espectáculos públicos), peñas, musicales, publicitarias, eventos, fiestas privadas y cualquier tipo actividad similares, con o sin consumición de

bebidas y/o comidas; c) Distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. e) Inversiones i) aportar capitales para industrias o explotaciones, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse ii) adquirir partes de interés o acciones de sociedades, pudiendo al efecto participar como socio en otras sociedades iii) comprar o vender acciones, debentures, obligaciones y títulos de la deuda pública o privada nacional o extranjera, en el país en el exterior iv) otorgar fianzas o avales, garantías reales a favor de terceros, adquirir y ceder créditos y aceptar cesiones de cualquier naturaleza efectuando adquisiciones, inversiones, transferencias, locaciones y/o cesiones de toda clase de valores, fondos de comercio, derechos, contratos e intereses; v) celebrar contratos de leasing o factoring; vi) ceder y ser cesionaria de todo tipo de contratos como así también formar parte de otras sociedades, integrar agrupaciones de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato social.-ARTÍCULO 4° - CAPITAL SOCIAL - CUOTAS SOCIALES: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por 1000 (un mil) cuotas de capital de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una de ellas. Cada cuota da derecho a un voto. Los socios tendrán el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer frente a cualquier aumento de capital que se resuelva. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: a) JUAN ANTONIO RUIZ MORENO: 500 (quinientas) cuotas, equivalentes a la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil); b) MARIANA ZEPPA: 500 (quinientas) cuotas, equivalentes a la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil).-ARTÍCULO 5° - GERENCIA - GARANTIA: La administración y representación legal de la sociedad corresponderá a uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta y podrán ser elegidos por tiempo determinado o indeterminado. Cada gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso en aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 375 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto-Ley 5965/63.Cada gerente puede, en consecuencia, celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluyendo pero no limitando a: (i) operar con las entidades financieras locales y/o extranjeras y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país; (ii) establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro y /o fuera del país; (iii) otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales - inclusive para querellar criminalmente- y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente; y (iv) realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación y/o para gravarlos con derechos reales.Los gerentes titulares deberán constituir las garantías que requiera la normativa vigente durante en el tiempo y forma que la misma disponga.- ARTÍCULO 6° - REUNIÓN DE

SOCIOS: Los socios podrán reunirse mediante convocatoria efectuada por cualquiera de ellos. El gerente convocará a las reuniones de socios a través de notificaciones por escrito remitidas a los socios y al síndico, en su caso, al último domicilio informado por los mismos a la sociedad. Copias de dichas notificaciones también podrán ser remitidas a los socios y al síndico, en su caso, vía correo electrónico y/o vía facsímil a la última cuenta de correo electrónico y al último número de fax informado por los mismos a la sociedad. Las reuniones de socios se considerarán válidamente constituidas, aun cuando no hubieran sido convocadas formalmente, si se encontrara presente la totalidad del capital social y las decisiones se adoptaran por unanimidad. Las asambleas o reuniones de socios serán presididas por cualquiera de los gerentes, o en caso de ausencia, por la persona que los socios designen. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la reforma del contrato social deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Las resoluciones sociales que tengan por objeto la designación o remoción de los gerentes o síndicos, en su caso, así como toda otra resolución social que no concierna a la reforma del contrato social, deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital presente en la asamblea o reunión de socios. Las reuniones de socios deberán quedar registradas en el libro de actas y ser firmadas por el presidente y por todos los socios presentes o sus representantes.-ARTÍCULO 7º - CESIÓN DE CUOTAS: 7.1. Cualquier socio podrá ceder sus cuotas, en todo o en parte, en un todo conforme a lo dispuesto en el presente Artículo. Las cuotas podrán cederse libremente entre los socios, sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en el presente Artículo. Cualquier cesión a favor de un tercero deberá contar con la aprobación unánime de los otros socios y deberá ser sometida a lo dispuesto en los puntos subsiguientes. 7.2. Los socios tendrán recíprocamente derecho de compra preferente para adquirir la totalidad o parte de las cuotas que otro socio (la "Parte Vendedora") se proponga enajenar en todo o en parte, en las mismas condiciones solicitadas por, u ofrecidas a, la Parte Vendedora, por cualquier interesado. A tal efecto, la Parte Vendedora que se proponga enajenar la totalidad o cualquier parte de sus cuotas, deberá notificar simultáneamente por escrito su intención en tal sentido a los demás socios (las "Partes No Vendedoras"), comunicándoles fehacientemente: (i) los términos y condiciones de la enajenación propuesta (la "Oferta"), (ii) el precio ofrecido y (iii) la identidad del interesado en adquirirlas. Las Partes No Vendedoras gozarán de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que hubiesen recibido la notificación (el "Plazo de Preferencia"), para adquirir de la Parte Vendedora la totalidad o parte de sus cuotas en venta en los mismos términos y condiciones de la Oferta comunicada por la Parte Vendedora. La notificación de su ejercicio deberá efectuarse fehacientemente (la "Aceptación de la Oferta"), no debiendo modificarse los términos de la Oferta para que la Aceptación de la Oferta fuera procedente. 7.3. Aceptaciones de la Oferta. En caso que el derecho de opción preferente sea ejercido por más de una Parte No Vendedora (la o las "Partes Aceptantes"), éstas deberán adquirir la totalidad o parte de las cuotas en venta de la Parte Vendedora en forma proporcional a sus respectivas tenencias y considerando a éstas como el 100% del capital accionario. 7.4. La Parte Vendedora y la o las Partes Aceptantes deberán perfeccionar la

compraventa de las cuotas en venta en un plazo de treinta (30) días corridos posteriores a contar desde la fecha de Aceptación de la Oferta. 7.5. Con la notificación de la Aceptación de la Oferta o con el ejercicio de la opción prevista en la acápite 7.4. in fine, se entenderá que los socios han celebrado un acuerdo de compraventa vinculante de conformidad con los términos de la Oferta y los previstos en el presente contrato social. 7.6. Si vencido el Plazo de la Preferencia la o las Partes No Vendedoras no hubieren comunicado fehacientemente el ejercicio del derecho de compra preferente otorgado por el presente, la Parte Vendedora quedará facultada para vender sus cuotas en venta en los mismos términos y condiciones comunicados a la o las Partes No Vendedoras. Si la venta cuyas condiciones fueron comunicadas no se perfeccionare dentro del plazo de sesenta (60) días corridos inmediatos siguientes a la fecha en que la Parte Vendedora quedó facultada para realizarla, las cuotas en venta no podrán ser transferidas a menos que se inicie nuevamente el procedimiento previsto precedentemente. 7.7. La Parte Vendedora seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 152 de la Ley 19.550 a fin de que la cesión sea oponible a la sociedad y a los terceros. A tal efecto, la Parte Vendedora comunicará a la gerencia el perfeccionamiento de la cesión de las cuotas sociales debiendo efectuar la inscripción de dicha cesión en el Registro Público de Comercio dentro de los treinta (30) días de perfeccionada.-ARTÍCULO 8° - ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el Artículo 158, segundo párrafo, de la Ley 19.550, segunda parte, la asamblea o reunión de socios deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio.- ARTÍCULO 9° - EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, y serán puestos a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación como mínimo, a su consideración. La asamblea o reunión de socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.-ARTÍCULO 10° - RESERVAS - GANANCIAS: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El 5% (cinco por ciento), hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de los gerentes y síndicos, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, a distribución entre los socios en proporción a su participación en la sociedad, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea o reunión de socios. Las distribuciones de utilidades deben ser pagadas en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 (tres) años contados desde que fuesen puestos a disposición de los socios.-ARTÍCULO 11° - LIQUIDACIÓN: La liquidación puede ser efectuada por el/los gerente/s o por el liquidador o liquidadores designados por los socios por mayoría del capital presente, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción al capital integrado.- E y V 08/07/2021. \$5.810 Aviso N° 238.629

SOCIEDADES / L & T COMPANY S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por EXPTE. N° 2916-205/L/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09 de septiembre 2020, mediante el cual se pide la constitución y/o creación de la sociedad "L & T Company S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: El Sr. NAVARRO JOSE ARIEL DNI N° 27.032.523, mayor de edad, fecha de nacimiento 11/12/1978, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Lima 2410, Barrio ciudad jardín de la Provincia de Tucumán, Argentino. CuitN° 20-27.032.523-9, y el Sr. NAVARRO MARCELO EDUARDO, mayor de edad, Argentino, Dni N°24.406.477, estado civil Divorciado, CuitN° 23-24.406.477-9 nacido el 29/01/1975, con domicilio en calle Libertad N° 22, Barrio ciudadela de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de Profesión comerciante; DOMICILIO SOCIAL: Tiene su domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, sobre calle JUNIN N°412, PLAZO: su duración será de 20 (veinte años) contados a partir de la fecha de inscripción en el registro público de comercio. DESIGNACION DE OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la venta y comercio de productos al por mayor y menor de elementos varios y a la exportación e importación del productos que la sociedad considere pertinente para el comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 500.000 quinientos mil pesos, divididos en 500 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle:El socio NAVARRO JOSE ARIEL, suscribe 250 cuotas sociales de capital representativas de pesos mil o sea aporta pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) , el socio NAVARRO MARCELO suscribe 250 cuotas de capital representativa de pesos mil o sea que aporta pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) y el saldo de pesos trescientos setenta y cinco se comprometen a integrarlo en el plazo de un año contado desde su inscripción en el registro público de comercio. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente NAVARRO JOSE ARIEL, gerente designado. FISCALIZACION: La fiscalización esta a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrara su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. CESION DE CUOTAS SOCIALES Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente. FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En este caso los herederos sucesores o representantes legales, deberán unificar su personería en un solo y único representante de la sociedad. DISOLUCION Y LIQUIDACION:Según lo establecido por el Art. 94 de la Ley 19950 y sus modificaciones. Diferencias y /o controversias, solo con competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMAN 07/07/2021. E y V 08/07/2021. \$1.206,80 Aviso N° 238.624

Aviso número 238637

SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 1 DIA - La COMISION DIRECTIVA DE TUCUMAN RUGBY CLUB, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 42 Y concordantes del Estatuto y demas normas legales de aplicación en el caso, dispone: Convocar a sus Asociados presentes en Asamblea de fecha 04-03-2.021, para celebrar el día Jueves 15-07-2.021 a hs 20:00 una Asamblea General Extraordinaria de manera virtual bajo los términos de Resolución 64/2020-DPJ, por plataforma Zoom, con el siguiente orden del día: 1)- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta. 2)- Ratificación y/o rectificación de Asamblea de fecha 04-03-2.021. E y V 08/07/2021. \$237,60 Aviso N° 238.637

Aviso número 238609

SUCESIONES / ALEJANDRO ESCALANTE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALEJANDRO ESCALANTE, DNI. N°7.079.446, fallecido el 24/11/2013, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ESCALANTE ALEJANDRO s/ SUCESION - EXPTE.

N°9438/20". San Miguel de

Tucumán, 28 de junio de 2021.- DCD 9438/20. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.609.

Aviso número 238621

SUCESIONES / ANA MARIA ASENCIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANA MARIA ASENCIO, DNI. N°10.219.189, fallecida el 14/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ASENCIO ANA MARIA s/ SUCESION - EXPTE. N°7081/21". San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- DCD 7081/21. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.621.

Aviso número 238622

SUCESIONES / BENJAMIN CESAR BRITO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BENJAMIN CESAR BRITO, DNI. N°7.035.446, fallecido el 02/04/1994, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1301/95. San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.622.

SUCESIONES / BULACIA DE ALE

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BULACIA DE ALE, MARGARITA MILAGRO s/SUCESION-Expte. N° 85/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 22/06/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Bulacia de Ale Margarita Milagro.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante BULACIA DE ALE, MARGARITA MILAGRO, DNI: 10.297.454 ocurrido en fecha 12/10/2019 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 04/02/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 04/02/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de BULACIA DE ALE, MARGARITA MILAGRO, DNI: 10.297.454 . III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia. IIA.- "Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-Juez.- Secretaría, 23 de junio de 2021.- IIA. E y V 08/07/2021. \$200 Aviso N° 238.630

Aviso número 238632

SUCESIONES / CALVI MARIA BEATRIZ S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA BEATRIZ CALVI, DNI. N°16.541.201, fallecida el 27/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CALVI MARIA BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. N°7011/21". San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- DCD 7011/21. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.632.

Aviso número 238620

SUCESIONES / HUGO ERNESTO ARREYES

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ARREYES HUGO ERNESTO - GALVAN NIDIA RAQUEL s/ SUCESION - Expte. N° 5607/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- I)... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUGO ERNESTO ARREYES", DNI N° 3.673.817, "NIDIA RAQUEL GALVAN", DNI N° 0.782.512. Hágase Saber. Publíquese. III)... IV) ...- AAM 5607/19 -" Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA-" Secretaría, 15 de junio de 2021.- MMA. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.620.

Aviso número 238633

SUCESIONES / JOSE ANDRES TULA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE ANDRES TULA, DNI. N° 7.027.106, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 07 de agosto de 2020.- MCA. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.633.

Aviso número 238631

SUCESIONES / LANZA MARIA ESTHER S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ESTHER LANZA (D.N.I. N°3.926.485) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LANZA MARIA ESTHER s/ SUCESION" - Expte. N° 735/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.631.

Aviso número 238615

SUCESIONES / MEDINA GRAMAJO MARIA ANGELICA S/ SUCESION

POR 1 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Rubén Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA GRAMAJO MARIA ANGELICA s/ SUCESION - Expte. N° 725/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 30/06/2021: Iº).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 29/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MEDINA GRAMAJO MARIA ANGELICA.- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante, MARIA ANGELICA MEDINA GRAMAJO - DNI: 5.426.338, ocurrido en fecha 24/03/2021 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 16/04/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 16/04/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MARIA ANGELICA MEDINA GRAMAJO - DNI: 5.426.338.- IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 05 de julio de 2021.- LDC. LIBRE DE DERECHOS. E y V 08/07/2021. Aviso N° 238.615

Aviso número 238605

SUCESIONES / MENENDEZ ELSA ETELVINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO FENOY, DNI. N°7.041.417, fallecido el 05/02/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MENENDEZ ELSA ETELVINA - FENOY FRANCISCO s/ SUCESION - EXPTE. N°10652/17". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- DCD 10652/17. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.605.

Aviso número 238608

SUCESIONES / OUSSET ALVAREZ FELIX CESAR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FELIX CESAR OUSSET ALVAREZ (D.N.I. N°7.090.839) fallecido en fecha 19/03/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "OUSSET ALVAREZ FELIX CESAR s/ SUCESSION" - Expte. N° 4700/21.- San Miguel de Tucumán, 24 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.608.

Aviso número 238635

SUCESIONES / PASSERI ARMANDO ENRIQUE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARMANDO ENRIQUE PASSERI, DNI. N°7.061.628, fallecido el 13/01/2017, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PASSERI ARMANDO ENRIQUE s/ SUCESION - EXPTE. N°5740/21". San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2021.- DCD 5740/21. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.635.

SUCESIONES / PAULA ESMERALDA REYNOSO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "REYNOSO PAULA ESMERALDA s/ SUCESSION - Expte. N° 1130/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de julio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/06/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de la causante Paula Esmeralda Reynoso. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante PAULA ESMERALDA REYNOSO - DNI:8.768.089 (ocurrido en fecha 21/03/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 04/06/2021, como así también el interés jurídico invocado por la peticionante con la respectiva acta de nacimiento adjuntada en igual presentación y, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., ordeno: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LA CAUSANTE PAULA ESMERALDA REYNOSO - DNI:8.768.089. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez - Secretaría, 02 de julio de 2021.- IIA. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.611.

Aviso número 238638

SUCESIONES / PEREZ PEDRO MIGUEL ANGEL S/ SUCESION - EXPTE. N° 443/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ PEDRO MIGUEL ANGEL s/ SUCESION - Expte. N° 443/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "PEDRO MIGUEL ANGEL PEREZ", DNI N° 7.797.203. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- GPA 443/21.-" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-".- Secretaría, 18 de junio de 2021. E y V 08/07/2021. \$200 Aviso N° 238.638

Aviso número 238625

SUCESIONES / RAMON FELIX BUSTOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON FELIX BUSTOS, DNI. N°12.352.842, fallecido el 22/12/2017 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BUSTOS RAMON FELIX s/SUCESION-EXPTE. N°6467/20". San Miguel de Tucumán, 01 de julio de 2021.- DCD 6467/20.- E y V 08/07/2021. \$200
Aviso N° 238.625

Aviso número 238577

SUCESIONES / SALVI MARIA ROSA

POR 2 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "HEREDEROS DE SALVI MARIA ROSA s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - EXPTE. N°8117/19", en los cuales se han dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. En atención a lo solicitado, notifíquese a los herederos del demandado el proveído del 10/5/2021, mediante edictos, los que deberán publicarse por dos (2) días. Fdo. Digitalmente Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". El demandado es Cecil Gordon Selby DNI N°1.738.787 ; "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2021. Atento lo solicitado, las constancias de autos, y proveyendo la presentación del 17/12/2020 y 21/7/2020, declárese a los herederos del demandado rebeldes, y hágaseles saber que en lo sucesivo las notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el art.190 Procesal. Personal. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2021.- PMD 6474/11 E 07 y V 08/07/2021. \$250 Aviso N° 238.577

Aviso número 238607

SUCESIONES / VILLALOBO NELDO LUIS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NELDO LUIS VILLALOBO (D.N.I. N°7.034.591) y de YOLANDA DEL CARMEN FIGUEROA (D.N.I. N°2.533.246) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VILLALOBO NELDO LUIS - FIGUEROA YOLANDA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. N° 4438/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 08/07/2021. \$200. Aviso N° 238.607.

Numero de boletin: 30015

Fecha: 08/07/2021